



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

**AVISO DE LA EXISTENCIA DE MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD A LA COMUNIDAD
No.005**

AVISO NULIDAD

Artículo 171 CPACA

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD LA EXISTENCIA DEL
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD**

Radicado 13001-33-33-012-2021-00117-00

Demandantes: Yolanda Royo de la Barrera y Otros.

Demandado: Distrito de Cartagena de Indias – Curaduría Urbana No. 1.

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

AVISO DE LA EXISTENCIA DE MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD A LA COMUNIDAD No.005

Que por auto de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), se admitió la demanda en el medio de control de nulidad radicada bajo el No. 13001-33-33-012-2021-00117-00 Jueza SANDRA MILENA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, instaurada por por los señores YOLANDA ROYO DE LA BARRERA, TERESA DE JESÚS FRIAS GALOFRE, JAIRO DE JESÚS PÉREZ MISAS, SOLEDAD HERNÁNDEZ ARENA, MIRKIA FIGUEROA GARY, y NELSON JULIO CAMPO QUINTANA, actuando a través de apoderado judicial, en contra del DISTRITO DE CARTAGENA- CURADURÍA URBANA No.1, a efectos de que se declare la “*nulidad del acto administrativo demandado, contenido en la Resolución No. 0039 del 22 de enero de 2021, mediante el cual se certificó el englobe de tres lotes colindantes del proyecto ACUARIUM, a desarrollar en el área libre resultante de la demolición de las casas existentes en los lotes ubicados en la carrera 13ª# Nrs. 4190, 4168 y en la carrera 13# 4176, del barrio Rodríguez Torices de esta ciudad y se concedió licencia de construcción en la modalidad de obra nueva a la sociedad PROMOTORA ACUARIUM SAS, para desarrollar proyecto multifamiliar VIS de 30 pisos y 173 apartamentos en el lote resultante del englobe de los lotes antes identificados.*” Se le informa a la comunidad sobre la existencia del presente medio control de nulidad, a través del sitio web de la Rama Judicial en su sección principal y en la sección de “avisos a la comunidad” del Juzgado 12 Administrativo de Cartagena de Indias, a fin de que la comunidad interesada en el proceso intervenga si a bien lo tiene, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 223 de la Ley 1437 de 2011, en el presente asunto hasta en la audiencia inicial. (Numeral 5 del artículo 171 del CPACA). once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Hora: 8:00 a.m.

**ROBER DE JESUS CÁRDENAS MORÉ
SECRETARIO**

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar